



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 948/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022  
(E. E. N° 2015-17-1-0008415, Ent. N°1150/2022)

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social por la cual la Contadora Auditora destacada ante dicha Secretaría de Estado comunica la intervención por reiteración del gasto relacionado con la prórroga de la Licitación Pública N° 019/2018 para la contratación con Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar la 'Casa de Breve Estadía' destinada a mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida, por un plazo de 12 meses prorrogable por dos períodos de un año;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución No. 2667/2020, adoptada en sesión de fecha 23 de diciembre de 2020, el Tribunal de Cuentas observó el gasto del convenio por que el mismo dispone expresamente que entrará en vigencia en fecha anterior a la remisión de los antecedentes a su intervención, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

2) que por Resolución No. 188/021, del 5 de febrero de 2021 el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió reiterar el gasto a fin de no resentir el servicio al que va dirigido la presente contratación, por el monto de hasta \$ 18.454.443.- e imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social;

3) que posteriormente con fecha 15 de marzo de 2021, la Contadora Auditora destacada ante el MIDES intervino



TRIBUNAL DE CUENTAS

preventivamente el gasto por Reiteración, al amparo del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República relacionado con Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar la 'Casa de Breve Estadía' destinada a mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida;

4) que en la oportunidad la Contadora Auditora destacada ante el MIDES remite comunicación referente a la intervención por reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:** que se mantienen incambiadas las causales de legalidad que motivaron la observación por parte de este Tribunal con fecha 23 de diciembre de 2020;

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución No. 2667/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Oficiar.-

CLC

  
Dra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General